



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 010 A-2025-MDO/Q

Ocongata, 13 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual se aprueba el PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades en su Artículo 1°, señala" (...), las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

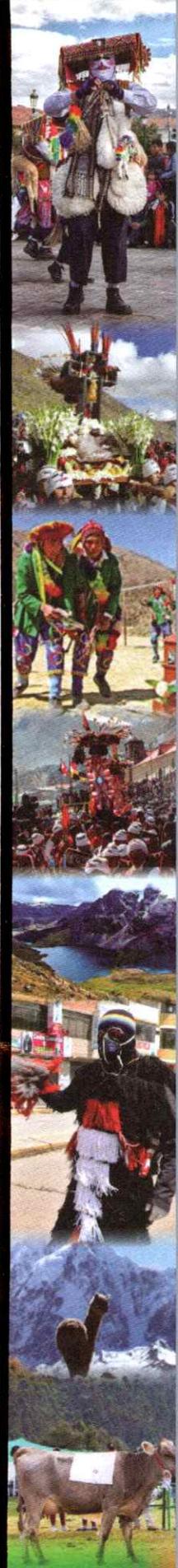
Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la Constitución Política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley. Ahora bien, en el numeral 3 del Artículo 20° del marco normativo precitado, describe entre las atribuciones del alcalde el "ejecutar bajo responsabilidad los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 89° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica citada, establece que son competencia de las municipalidades "Promover actividades culturales diversas";

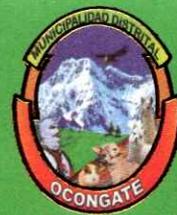
Que, el presente Plan de Acción tiene por objetivo promover el gran potencial cultural, gastronómico, artesanal, folclórico y deporte. De la misma forma conmemorar y rendir homenaje por el Aniversario por el 168 aniversario de creación política del distrito de Ocongata de la provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco, de manera significativa y memorable;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDO/Q, el concejo municipal aprobó el PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO 2025, con un presupuesto de hasta S/. 246,745.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (07-FONCOMUN). En mérito a la disponibilidad presupuestal otorgado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDO/Q, que aprueba el PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO 2025, con un presupuesto de hasta S/. 246,745.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (07-FONCOMUN). En merito a la disponibilidad presupuestal otorgado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981585

